

RESOLUCION -CD- N° 541/2011

Salta, 17 de Noviembre de 2011
Expediente N° 12.295/11

VISTO: Las notas presentadas por los alumnos Paulina BURGOS, Raúl Héctor MORALES, Carmen Rosa MARISCAL y Ramón Abraham MOYANO, todos de la carrera de Tecnicatura en Podología, solicitando se les autorice el cursado de las asignaturas “Patología Podológica II” y “Ortopedia” al margen del régimen de correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que los causantes se encuentran en condición de LIBRE en la asignatura “Psicología”.

Que el Régimen de Correlatividades establecido en el Plan de Estudios de la carrera de Tecnicatura en Podología – Resolución CS N° 505/08, requiere tener Regularizada entre otras, la asignatura “Psicología” de primer año, para poder cursar “Patología Podológica II” y “Ortopedia”, pertenecientes al tercer año de la carrera mencionada.

Que las solicitudes cuentan con el Visto Bueno de los docentes responsables de las asignaturas correspondientes.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 266/11,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 16/11 del 18/10/11)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar, en carácter de excepción al Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud – Resolución 519/09 y modificatorias, el cursado al margen del Régimen de Correlatividades establecido en el Plan de Estudios de la carrera de Tecnicatura en Podología - Resolución CS N° 505/08, de las asignaturas “Patología Podológica II” y “Ortopedia”, a los alumnos Paulina BURGOS, L.U. N° 613.480, Raúl Héctor

RESOLUCION -CD- Nº 541/2011

Salta, 17 de Noviembre de 2011
Expediente Nº 12.295/11

MORALES, L.U. Nº 613.516, Carmen Rosa MARISCAL, L.U. Nº 613.556 y Ramón Abraham MOYANO, L.U. Nº 613.518

ARTICULO 2º: Dejar establecido que los causantes deberán aprobar la asignatura “Psicología” de la carrera mencionada, hasta el Turno Ordinario de Exámenes Noviembre-Diciembre de 2011, caso contrario, quedará sin efecto el cursado autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, los interesados, y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos a sus efectos.

D.G.A.A.
rdr
ATM
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA